



**Universidad Nacional de Salta**

**Rectorado**

SALTA, 28 DIC 2012

Expte. Nº 292/12

VISTO estas actuaciones y la Resolución CS Nº 500/12 del Consejo Superior, de fecha 6 de diciembre de 2012; y

**CONSIDERANDO:**

QUE por la misma se Convoca a Elecciones Ordinarias para el viernes 12 de abril de 2013, con el fin de elegir la fórmula Rector-Vicerrector de la Universidad, Decanos-Vicedecanos de las Facultades y los representantes de los Estamentos de Profesores, Auxiliares de la Docencia, Graduados, Estudiantes y Personal de Apoyo Universitario, ante el Consejo Superior y los Consejos Directivos de las Facultades. Concomitantemente y conforme lo establecido en el Artículo 5º de la Resolución CS-Nº 180/04, se elegirá la representación por los estamentos de Profesores, Auxiliares de la Docencia y Estudiantes ante el Consejo de Investigación de la Universidad.

QUE por Resolución CS-Nº 525/12 se crea un cargo de Vice Director en el ámbito de la Sede Regional Orán.

QUE corresponde que el Sr. Rector convoque a elecciones y fije el cronograma electoral para la SEDE REGIONAL ORÁN, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7º de la Resolución CS Nº 287/01.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Convocar a elecciones ordinarias para el día 12 de abril de 2013, con el fin de elegir al DIRECTOR/A y VICE DIRECTOR/A DE LA SEDE REGIONAL ORÁN y a los representantes de los Estamentos de Profesores, Auxiliares de la Docencia, Graduados, Estudiantes y Personal de Apoyo Universitario, ante el Consejo Asesor de la SEDE REGIONAL DE ORÁN.

ARTICULO 2º.- Fijar el siguiente Cronograma Electoral:

Actividad	Fechas – Año 2013
Período de Inscripción de Graduados	Hasta el 1 de marzo
Envío al Centro de Cómputos de la Universidad de las Planillas de Graduados Inscriptos de la Sede.	Hasta hs. 13:00 del 5 de marzo
Confección de padrones provisorios de los estamentos de Profesores, Estudiantes, Auxiliares de la Docencia, Personal de Apoyo Universitario y Graduados y del listado de electores que en principio figuran en dos padrones y deben optar por uno de ellos.	Hasta el 8 de marzo
Publicidad de padrones provisorios <i>período de tachas e inclusiones</i>	Desde el 11 de marzo hasta el 15 de marzo
Envío de Novedades al Centro de Cómputos de la Universidad por parte de la Junta Electoral de la Sede.	18 de marzo
Emisión y Publicación de Padrones Definitivos de Profesores, Auxiliares de la Docencia, Estudiantes, Graduados y P.A.U., distribuidos por mesas.	20 de marzo



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

Expte. Nº 292/12

Actividad	Fechas – Año 2013
Recepción de Listas de Candidatos y avales.	Hasta hs. 19,00 del 25 de marzo
Oficialización de Listas.	27 de marzo
Envío al Centro de Cómputos de la Universidad de listas y candidatos oficializados por la Junta Electoral de la Sede.	3 de abril
Cierre de Campaña Electoral.	10 de abril a horas 00,00
Acto Eleccionario.	12 de abril de hs. 08:00 a 19:00
Impugnaciones al Acto Eleccionario	Hasta hs. 19:00 del 15 de abril
Expedición de la Junta Electoral de la Sede y Proclamación de Candidatos Electos en Primera Vuelta	19 de abril
Cierre de Campaña Electoral – Eventual Segunda vuelta	24 de abril a horas 00:00
Acto Eleccionario - Eventual Segunda Vuelta	26 de abril de hs 08:00 a 19:00
Impugnaciones al Acto Eleccionario – Eventual Segunda vuelta	Hasta hs. 19:00 del 29 de abril
Expedición de la Junta Electoral y Proclamación de Candidatos Electos en Segunda Vuelta	2 de mayo

ARTICULO 3º.- Designar la JUNTA ELECTORAL, que estará integrada por las siguientes personas:

**TITULARES**

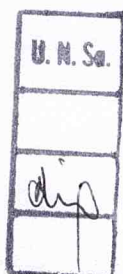
TULC. Pamela Silvana CAJAL  
Sr. Néstor PALAVECINO  
Prof. Carlos ECHENIQUE

**SUPLENTES**

Sr. Jorge MARTÍNEZ  
Prof. Juan TORRES  
Prof. Víctor AYALA

ARTICULO 4º.- Dejar establecido que para las elecciones a llevarse a cabo, deberán tenerse en cuenta el Reglamento de Sedes Regionales aprobado mediante Resolución CS Nº 125/00 y su modificatoria CS Nº 287/01, como así también el Reglamento Electoral aprobado por Resolución CS Nº 141/96 y su modificatoria.

ARTICULO 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa y Académica, Sede Regional Orán y miembros de la Junta Electoral. Cumplido siga a la SEDE REGIONAL DE ORÁN a sus efectos y archívese.



Ing. RICARDO MANUEL FALU  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA